

## **Ser, persona y operación humana según Tomás de Aquino**

### **Being, person and human operatio according Aquinas**

MAURICIO ORDENES MORALES\*

#### **Sumario:**

1. Introducción
2. Noción de persona
3. La incomunicabilidad de la persona
4. Ser y persona
5. Persona, libertad y actos vitales
6. Conclusión

**Resumen.** El presente trabajo expone la noción de persona de Tomás de Aquino a la vez que se hace cargo de la crítica proveniente de ambientes personalistas a la noción clásica de persona que defiende el Aquinate. Según Tomás de Aquino afirmar la subsistencia de la persona supone que es un sujeto que subsiste por sí mismo. Ahora bien, esta afirmación no implica que no esté orientada a desarrollarse y

---

*\* Mauricio Ordenes Morales es licenciado en teología por la Pontificia Universidad Católica de Chile y magister en filosofía por la Universidad de los Andes. Actualmente es profesor adjunto de la Universidad San Sebastián (Chile).*

*mordenesm@docente.uss.cl*

*Recibido: 30 de noviembre del 2020*

*Aceptado para su publicación: 1 de febrero del 2021*

<https://doi.org/10.48162/rev.35.020>

perfeccionarse por medio de su actividad libre desde sus facultades, que expresan y manifiestan su acto de ser. Para el Aquinate el fundamento del desarrollo de la persona está en que posee una naturaleza racional abierta infinitamente a todo lo que es. Y desde esta naturaleza es posible cualquier tipo de desarrollo y perfeccionamiento.

**Palabras clave:** Persona, incomunicabilidad, acto de ser, personalismo, actos vitales.

**Abstract.** The present work exposes the notion of person of Tomás de Aquino at the same time that he takes charge of the criticism coming from personalistic environments to the classic notion of person that Aquinas defends. According to Thomas Aquinas, affirming the subsistence of the person supposes that he is a subject that subsists by himself. Now, this affirmation does not imply that it is not oriented to develop and perfect itself through its free activity from its faculties, which express and manifest its act of being. For Aquinas, the foundation of the development of the person is that he has a rational nature infinitely open to everything that is. And from this nature any type of development and improvement is possible.

**Keyword.** Person, incomunicability, act of being, personalism, vitals acts.

## 1. Introducción

La reflexión sobre la persona humana desde la perspectiva metafísica es uno de los pilares de la antropología del Aquinate.<sup>1</sup> Sin embargo, la más que célebre definición de Boecio, no siempre ha sido entendida en los mismos términos en que lo hace el Aquinate, sino que ha sido acusada

---

<sup>1</sup> “La noción de persona es objeto propio de la metafísica porque toda realidad intrínsecamente inmaterial, <es comprensiva de todo ente> (comprehensiva est totius entis), lo cual corresponde al intelecto que <penetra a lo interior de la cosa (ingreditur ad interiora rei)”. Juan Antonio Widow, “La personalidad como perfección del ente”, editado por María Esther Gómez de Pedro, María del Pilar Cereceda Martínez, Ignacio Serrano del Pozo. *La Persona: Divina, angélica y humana, Actas del Primer Congreso Internacional de Filosofía Tomista* (CET, Santiago, 2014), 69.

de sustancialismo y de ser una definición cosmológica.<sup>2</sup> Estas críticas provienen sobre todo del ámbito de la filosofía personalista<sup>3</sup> que ha insistido en el carácter comunal de la persona y acusa a la filosofía del Aquinate de encerrar a la persona dentro de sus estrechos límites ontológicos.<sup>4</sup> Para el personalismo el hombre es esencialmente libertad de elegir. “Como decía mi maestro, Jules Lequier, la última palabra de la filosofía no es Devenir, sino Hacer y haciendo, hacerse. De nuestra razón, del empleo razonable de nuestra libertad, depende en parte, que nosotros seamos los artífices de nosotros mismos, y esto es el Personalismo”.<sup>5</sup> Desde esta concepción dinámica, se sostiene que, la

---

<sup>2</sup> Cf. Ramón Lucas Lucas, *Horizonte vertical. Significado y sentido de la persona humana* (BAC, Madrid, 2008, 257-275). Según Burgos la filosofía clásica ha equivocado el camino al definir a la persona desde categorías filosóficas usadas para referirse a cosas, como substancia o naturaleza. Cf. Juan Manuel Burgos, “Personalismo ontológico moderno I”. *Arquitectónica*, Quien, 1, 2015, 20. Un análisis de las críticas desde la llamada fenomenología realista a la noción de persona de Boecio pero desde categorías aristotélicas y no propiamente ancladas en la filosofía del ser de Santo Tomás en Carlos Casanova, “¿Ha superado la noción de persona que postula la fenomenología realista a la definición clásica boeciana de persona?”, editado por María Esther Gómez de Pedro - María del Pilar Cereceda Martínez - Ignacio Serrano del Pozo, *Ibid.*, 151-169.

<sup>3</sup> Se reconoce a la figura de E. Mounier como el fundador de la doctrina personalista para quien la noción de persona descuida fundamentar características esenciales y permanentes, que sean el fundamento de su obrar libre, sino que la persona es descrita más bien en términos éticos como el ser que se autoconstruye desde su libertad. Ser persona es el final de un proceso, es la meta a la que aspira el cultivo de la libertad persona. Emanuel Mounier, *El personalismo* (Eudeba, Buenos Aires, 1968); *Manifiesto al servicio del personalismo*. (Taurus, Madrid, 1956).

<sup>4</sup> Si bien es cierto que las corrientes personalistas incluyen posiciones diversas están de acuerdo en definir a la persona desde la perspectiva de su libertad, desarrollo moral y crecimiento espiritual. De ahí su rechazo a cualquier concepción de la persona que califican de estática y monolítica. Pero como veremos en este escrito, en Tomás de Aquino no hay espacio para una crítica de esta naturaleza, pues si bien es cierto que para el Aquinate la persona es un ser sustancial o subsistente, esto no impide su desarrollo y crecimiento, sino que lo fundamenta, pues el subsistente racional está atravesado por el acto de ser.

<sup>5</sup> Charles Renouvier, *Derniers Entretiens* (Parisi, Vrin, 1990), 64. Citado por Carlos Daniel Lasa, “El influjo personalista en la configuración del modernismo

concepción ontológica de la persona cierra el paso a todo esfuerzo no sólo de comunicación, sino también al ámbito más amplio del desarrollo. Ahora bien, una filosofía desarrollada en perspectiva personalista que se orienta en la dirección de captar lo irreductible del hombre, pero que, sin embargo, no desprecia, sino que integra el punto de vista cosmológico, así llamado por los personalistas, lo constituye la filosofía personalista de Karol Wojtyła.<sup>6</sup> Para Wojtyła, la definición de persona de Boecio se ubica en el ámbito cosmológico, pero, que, sin embargo, es “el terreno metafísico”, sobre el cual se construye “la subjetividad personal del hombre”.<sup>7</sup>

Para el personalismo, en la concepción clásica de la persona de Boecio (substancia individual), y que recibió Tomás de Aquino, la persona sería un sujeto estático incapaz de diálogo y de relaciones significativas con los otros. Incluso este prejuicio anti-sustancialista ha sido argumentado desde la perspectiva teológica, pues en el Dios Trinitario la persona se define desde la categoría de la relación. Pues, si la persona en la divinidad es la relación en cuanto subsistente también en el orden creado la persona humana deberá ser definida desde la categoría de la relación subsistente.<sup>8</sup>

Nadie puede negar el valor de la comunicación, las relaciones interpersonales como gratificantes y el valor de la amistad en la vida humana como manifestaciones del ser personal, puestas de relieve por la

---

en el seno de la Iglesia Católica”, editado por María Esther Gómez de Pedro, María del Pilar Cereceda Martínez, Ignacio Serrano del Pozo, *Ibid.*, 497. Para una visión panorámica del personalismo ver Juan Manuel Burgos, Urbano Ferrer, Cañas José Luis, *Hacia una definición de filosofía personalista* (Ediciones Palabra, Madrid, 2006). Juan Manuel Burgos, *Introducción al personalismo* (Ediciones Palabra, Madrid, 2012). *ibid.*, 9-27.

<sup>6</sup> Cf. Karol Wojtyła, *El hombre y su destino* (Biblioteca Palabra, Madrid), 1998. Introducción de Juan Pérez-Soba. Traducción de Pilar Ferrer, 27-30.

<sup>7</sup> Karol Wojtyła, *Ibid.*, 30.

<sup>8</sup> Ver el estudio detallado de lo formal del concepto de persona en la Trinidad Divina como relación subsistente, Juan José Herrera. “La relación: clave especulativa de la Trinidad de personas y la simplicidad divina”, editado por María Esther Gómez de Pedro, María del Pilar Cereceda Martínez, Ignacio Serrano del Pozo, *Ibid.*, 229-236.

especulación de la filosofía personalista, pero eso no significa, que sean estas expresiones del ser personal, aquello que fundamenta y constituye el núcleo esencial de la persona humana<sup>9</sup>. Pues para Sto. Tomás aquello que es nuclear y fundamento de la esencia humana es el mismo ser de la persona, que es aquello por lo que es constituida en “lo más perfecto que existe en toda la naturaleza”.<sup>10</sup> De esta manera, se comprende que la afirmación del valor de la comunicabilidad de la persona humana en la filosofía personalista no sólo adolece de una deficiente fundamentación metafísica, sino que forma parte del fenómeno más amplio del olvido del ser de la modernidad. En concreto, los personalistas olvidan que el ser, que es acto y perfección, es de suyo comunicativo y difusivo de sí mismo. Por ello, este breve escrito pretende mostrar la fundamentación ontológica de la persona en Tomás de Aquino y poner en evidencia lo infundado de la crítica personalista a tal concepción de la persona como subsistente de naturaleza racional. Nuestro propósito es mostrar que la tesis ontológica del Aquinate de la incomunicabilidad de la persona no sólo es contraria a cualquier forma de incomunicabilidad psicológica, sino que es el mismo fundamento de la expresividad de la persona a través de sus actos vitales.<sup>11</sup> Sostenemos que la filosofía del Aquinate

---

<sup>9</sup> Como es el propósito de autores interesados en negar el valor de la vida humana desde el momento de su concepción. Así en el contexto de la discusión sobre la naturaleza de los efectos de la llamada píldora del día después (Levonorgestrel) y en un afán de negar la personalidad de embrión humano el abogado chileno Antonio Bascañán Rodríguez, ha definido a la persona en los siguientes términos relacionales: “Una persona es un agente capaz de establecer con otro una relación interpersonal tal que ambos puedan justificadamente mantener expectativas normativas recíprocas. La persona es un alter en la comunicación, un interlocutor idóneo respecto de pretensiones de validez, en este caso pretensiones de rectitud”. “La píldora del día después ante la jurisprudencia”, Revista Estudios Públicos n. 95, 2004, 81.

<sup>10</sup> S. Th. I, q. 29, a. 3. La traducción de los textos latinos de Tomás de Aquino es nuestra salvo que se indique lo contrario.

<sup>11</sup> Para una crítica al personalismo especialmente el de Jacques Maritain con su polémica distinción persona e individuo ver Eudaldo Forment. *Lecciones de Metafísica* (Rialp, Madrid, 1992), 334-339; e igualmente, “Suárez y el personalismo de Maritain”, *Espíritu* XXXIV, 1985, 109-136. El personalismo de Maritain a diferencia de otros tipos de personalismo, no sólo se mueve en la dimensión ética de la persona, sino que aspira a entregar una fundamentación metafísica con su distinción individuo y persona. Para el tomista francés el

posee elementos de validez permanente para fundamentar adecuadamente una filosofía de la persona.

## 2. Noción de persona

El Aquinate, recibe la definición de persona de la tradición patrística, por ello, en el contexto teológico analiza la definición de «persona» de Boecio, según la cual persona es “substancia individual de naturaleza racional”.<sup>12</sup> Este es su punto de partida.<sup>13</sup> El interés del Aquinate es

---

individuo es la parte material del universo y se encuentra determinado por sus leyes. En cambio, la persona pertenece al ámbito del espíritu y aspira a su perfección moral. Recordemos que la noción de individuo, que procede de la lógica, significa la cosa singular en cuanto que no puede ser comunicada a los inferiores. Lo que quiere decir que la noción de individuo nunca puede ser predicado de muchos en cuanto sujeto colectivo. Y en el orden trascendental significa lo indiviso en sí y con respecto a los demás. Por ello, más bien las nociones de individuo y persona, que en la filosofía de Maritain aparecen como contrapuestos, deben ser considerados metafísicamente como el género y una de sus especies. En esta línea, no podemos estar de acuerdo con la afirmación María Laura Picón de que la distinción individuo-persona “está en comunión con la doctrina tomista”. Pero no sabemos en qué textos del Aquinate habría que apoyarse para defender dicho juicio, puesto que, según el Aquinate, la persona en la definición de Boecio es “substancia primera”, que es la substancia individual e incommunicable. Cf. María Laura Picón, “El personalismo de Jacques Maritain: “¿Doctrina personalista o aspiraciones personalistas?”, editado por María Esther Gómez de Pedro, María del Pilar Cereceda Martínez, Ignacio Serrano del Pozo, *Ibid.*, 555. 563. Para la última posición de Maritain sobre esta distinción ver Arturo Díaz, “La concepción de la persona en Jacques Maritain. Desde la noción de individuo a la libertad personal”. *Polis*, 15 (2006): 1-13.

<sup>12</sup> Boecio, *Contra Eutychen et Nestorium*, c. 3, 170. Cf. Boethius, *De Consolatione Philosophiae*. En *Opuscula Theologica* (Monachii et Lipsiae, Germany, 2005), 214.

<sup>13</sup> Cf. Miguel LLuch-Baixaui, *La teología de Boecio. En la transición del mundo clásico al mundo medieval* (Eunsa, Pamplona, 1990), 183-198; 280-285; Rubén Peretó Rivas, “La persona en Pedro Lombardo y sus antecedentes en Alcuino”. *Scripta Mediaevalia* 2-1 (2009): 107-130. No es cierto que para Tomás de Aquino la noción de persona “resulta secundaria frente a la potencia del brillante concepto de sustancia”. Juan Manuel Burgos, *Ibid.*, 18, sino que más bien, el concepto tomista de persona depende de la noción de acto de ser, como veremos en el apartado 4.

precisar a la luz de la doctrina del ser como acto la noción de persona para explicar los misterios revelados de la encarnación y trinidad de personas. Por ello, somete esta definición a una rigurosa transformación a la luz de la filosofía del ser,<sup>14</sup> pues para Tomás de Aquino, es imposible que esta definición tal como está, pueda aplicarse al Dios Trinitario, ya que designaría al sujeto individual desde la perspectiva de la naturaleza. Como dice Culleton refiriéndose a Boecio. “Él postula de manera explícita que persona debe ser definida dentro de la «naturaleza esencial» siendo que para él persona no es otra cosa que la individualidad de una naturaleza racional. Significa que lo individual en cuanto tal es el factor propiamente constitutivo de la persona (Greshake 2001, p. 133). Dicho de otra manera, para Boecio, la esencia de la persona se constituye ya en la sustancia racional individual como tal, y no en el acto de ser específico y propio”.<sup>15</sup>

Una primera aclaración que hace Tomás sobre esta definición se refiere al concepto de «sustancia».<sup>16</sup> Dice que «sustancia» para los latinos es palabra equívoca, pues en su acepción propia equivale a «hipóstasis», y que para nosotros a veces significa la «esencia» y otras veces la

---

<sup>14</sup> El ser, *actus essendi*, en Tomás de Aquino, no es lo mismo que la existencia, sino que más bien la existencia (real) es un efecto de la posesión del acto de ser. El ser es acto y perfección que al ser recibido por la esencia es limitado a un grado y modo de ser, pues el ser es de suyo perfección y actualidad. La noción de existencia significa que el ente existe fuera de las causas. Es la existencia fáctica de las cosas. Sin el ser o *actus essendi* no hay existencia real de las cosas.

<sup>15</sup> Alfredo Culleton, “Tres aportes al concepto de persona: Boecio (sustancia), Ricardo de San Victor (existencia) y Escoto (Incomunicabilidad)”. *Revista Española de Filosofía Medieval* 17 (2010): 61. Para la posibilidad de la aplicación en el campo teológico de la definición boeciana ver Francisco Rego, “El concepto de persona en el *Scriptum super Sententiis Petri Lombardi* de Santo Tomás”. *Scripta Mediaevalia* 2 (2009): 131-164.

<sup>16</sup> Enseña el Aquinate que los nombres de sustancia, subsistencia, esencia y persona son sinónimos, pero se diferencian según su significación. Cf. S. Th, q. 29, a. 2; *In III Sent.* D. 23, q. 1, a. 1. Leemos en *De Potentia*: “El nombre de sustancia según los griegos, o sustancia primera según los latinos es un nombre especial del individuo en el género de la sustancia. Y así este nombre de persona es un nombre especial del individuo de naturaleza racional”. Tomás de Aquino, *De Potentia* q. 9, a. 2.

«hipóstasis» o sujeto subsistente.<sup>17</sup> El nombre de substancia indica tanto el subsistente porque no existe en otro, sino en sí, y el sujeto donde inhiere los accidentes.<sup>18</sup> A su vez, la noción de «hipóstasis» también designa la «substancia primera», es decir, aquella que es individual por oposición a la «substancia segunda», que es el universal,<sup>19</sup> aunque etimológicamente significa el sujeto de los accidentes.<sup>20</sup> En cambio, «esencia» significa los principios específicos que se expresan a través de la definición. Anota el Aquinate que la «esencia» no incluye los principios individuantes, y por eso, en los seres compuestos de materia y forma la «esencia» significa el compuesto de ambos.<sup>21</sup> Con gran sutileza añade que, cuando nos referimos a un compuesto concreto, por ejemplo, “este compuesto” nos estamos refiriendo a “esta materia” junto con “esta forma”, es decir a un ente individual y concreto, «hoc aliquid»,<sup>22</sup> y este ente dice razón de «hipóstasis» y en el caso de “este cuerpo” y de “esta alma racional” dice razón de «persona». “Por consiguiente, «hipóstasis» y «persona» añaden a la razón de esencia los principios individuales y no son idénticos con la esencia en los compuestos de materia y forma”.<sup>23</sup> Esto en términos generales, pues hay una diferencia entre «hipóstasis» y «persona». <sup>24</sup> «Hipóstasis» y «persona» son sujetos

---

<sup>17</sup> Cf. Tomás de Aquino, *De Potentia*, q. 9, a. 2, ad 7.

<sup>18</sup> Cf. Tomás de Aquino, *De Potentia* q. 9, a. 1, a d 4.

<sup>19</sup> Cf. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I, q 29, a. 2, ad 4.

<sup>20</sup> Cf Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I, q. 29, a. 3, ad 2.

<sup>21</sup> Cf. Tomás de Aquino, *De Ente et Essentia* c. 2.

<sup>22</sup> Tomás usa la expresión «hoc aliquid», para designar al supuesto subsistente, a la persona y al alma humana en cuanto que son un todo completo. Dice de la persona que no sólo subsiste porque tiene alma sino también por el cuerpo. Cf. Tomás de Aquino, *In I Sent.* D. 5, q. 3, a. 2, ad 2; Cf. *In III Sent.* D. 5, q. 3, a. 2, ad 3.

<sup>23</sup> Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, q 29, a. 2, ad 3. El individuo añade algo que no está incluido en la noción de naturaleza, a saber, la materia signata y los accidentes. Cf. Tomás de Aquino, *Quaestio Disputata De Unione Verbi Incarnati. Quaestio unica* a. 2, ad 6.

<sup>24</sup> Frente a sus contemporáneos el Aquinate identificará el término hipóstasis (en plural) con el de persona. Pues en el contexto cristológico algunos afirmaban

individuales con respecto a la «esencia», que es su parte formal, aquello que especifica aquel sujeto que subsiste por sí.<sup>25</sup> La «esencia» es lo específico, aquello que coloca a ese sujeto en una determinada especie. A su vez, la «esencia» se denomina también «naturaleza» en cuanto que es principio de operaciones. Por ello, Boecio definió la «naturaleza» diciendo “que es la diferencia específica que informa cada cosa; pues la diferencia específica es la que completa la definición y se toma de la forma propia del objeto”.<sup>26</sup> En cambio, el sujeto es el individuo, llamado «hipóstasis» o «persona», a quien no sólo le compete sustentar los accidentes propios de su especie, sino ser un ente a quien le compete ser un todo subsistente.<sup>27</sup> Es decir, la «hipóstasis» posee algo añadido que le hace más concreto con respecto a la esencia en virtud de la materia signata por la cantidad y de los accidentes propios de su especie.

Ya que la noción de individuo incluye algo que no pertenece a la naturaleza, y por eso, no es contrario a la noción de individuo que el mismo individuo sea supuesto de las dos naturalezas.<sup>28</sup>

---

que en Cristo había una persona, pero dos hipóstasis, pero Sto. Tomas dirá que en Cristo hay una persona y una hipóstasis. Cf. Tomás de Aquino, S. Th. III, q. 2, a. 2 et 3; *Quaestio Disputata De Unione Verbi Incarnati*. *Quaestio unica* a. 2.

<sup>25</sup> La diferencia entre hipóstasis y persona está en que hipóstasis es subsistente de cualquier naturaleza, en cambio persona es el subsistente de naturaleza racional. *De Potentia*, q. 9, a. 1, ad 2. “La persona es la substancia individual que es la hipóstasis”. Tomás de Aquino, *De Potentia* q. 9, a. 6, ad 1.

<sup>26</sup> Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I, q 29, a. 1, ad 4. En los seres materiales la esencia incluye la composición de materia y la forma, pero no contiene la materia o la materia signada por la cantidad, sino la materia común. “Pues la definición de hombre que significa su esencia contiene la carne y los huesos, pero no estas carnes y estos huesos. Pero la materia individual está comprendida en la significación de hipóstasis y de subsistencia en las cosas materiales”. Tomás de Aquino, *De Potentia* q. 9, a. 1, ad 6.

<sup>27</sup> Ni tampoco pueden llamarse «personas» las manos o los pies pues son partes de un todo mayor, ya que como partes del cuerpo humano subsisten en el todo.

<sup>28</sup> Tomás de Aquino, *Quaestio Disputata De Unione Verbi Incarnati*. *Quaestio unica* a. 2, ad 6.

De este modo, el concepto de persona significa formalmente la incomunicabilidad o individualidad del subsistente en la naturaleza,<sup>29</sup> puesto que la naturaleza es la parte formal del supuesto o persona y este último aquello que subsiste en tal naturaleza. Ya que el subsistente es siempre un todo dotado de su individualidad conferida por los accidentes y su materia signata, lo que lo hace ser incomunicable. Por ello enseña, que “en el nombre de persona también se incluye la naturaleza, pero indirectamente”.<sup>30</sup> Veamos ahora un texto que resume lo que llevamos dicho:

Hay que tener presente, en primer lugar, que en ciertos seres la naturaleza y la persona se distinguen realmente, pero en otros sólo hay distinción de razón. En efecto, la naturaleza, en la acepción en que la utilizamos aquí, es la esencia de la cosa indicada por su definición; en cambio, la persona es este algo que subsiste en aquella naturaleza. En los entes simples que carecen de materia –como dice Avicena–, el mismo ser simple es su esencia; en cambio, la esencia de un compuesto no es el compuesto mismo: en efecto, la humanidad no es el hombre. El motivo de esto es que en el significado de humanidad, esencia o naturaleza están contenidos solamente los principios esenciales del hombre en cuanto hombre; pero no los que atañen a la determinación de la materia con la que la naturaleza es individualizada, los cuales están contenidos solamente en el significado de Sócrates, porque por ellos Sócrates está aquí y está separado de los demás. Por eso, como la humanidad no incluye en su significado todo lo que hay en la realidad subsistente en esa naturaleza –siendo

---

<sup>29</sup> Cf. Tomás de Aquino, *De Potentia* q. 9, a. 6.

<sup>30</sup> Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I, q. 34, a. 3, ad 1.

como una parte de ella–, no se predica; y como sólo subsiste lo que es compuesto, y porque la parte se obtiene del todo, por eso no subsiste el alma, sino Sócrates, y es él quien posee la humanidad. El término “hombre”, en cambio, significa ambas cosas: tanto los principios esenciales, como los que individualizan, pero de modo diverso. Por un lado, significa los esenciales determinadamente; en cambio, significa los que individualizan de manera indeterminada: o bien estos o bien aquellos. Por eso “hombre”, siendo el todo, se puede predicar de Sócrates –y se dice que es éste el que posee la humanidad–; mas dado que es indeterminado, es incompleto –como siendo un ente en potencia–; por lo tanto, no subsiste “el hombre”, sino “este hombre” a quien corresponde la noción de persona. Luego el concepto de “persona” señala un subsistente distinto y que comprende todo lo que hay en esa realidad, en tanto que “naturaleza” comprende solamente los principios esenciales. En los seres simples, por el contrario, no hay distinción real entre naturaleza y persona, porque la naturaleza no es recibida en una materia mediante la cual sea individualizada, sino que es subsistente de suyo. Sin embargo, en cuanto se consideran los principios esenciales de la cosa, decimos que allí hay “naturaleza”; y en cuanto se encuentra allí algo subsistente, decimos entonces que allí hay “persona”.<sup>31</sup>

---

<sup>31</sup> Tomás de Aquino, *In Sent.* III, d. 5, q. 1, a. 3. Traducción de María Idoya Zorroza, Tomás de Aquino. *Comentario a las Sentencias de Pedro Lombardo III/1*, (Eunsa, Pamplona, 2015), 276-277.

Enseña el Aquinate que «persona» «es lo singular de determinado género»,<sup>32</sup> por ello, con la noción de «hipóstasis» o «substancia primera» en la definición se excluye la idea de universal (que es la llamada «substancia segunda») y de parte. Pues «persona» es un todo completo subsistente e incommunicable. «La hipóstasis, el supuesto, y la realidad substancial significan algo subsistente por sí mismo».<sup>33</sup> Por eso, el concepto de «persona» no es un concepto universal y necesario. El Aquinate aclara que los nombres de «hipóstasis» y «persona» son nombres de «primera imposición», pues significan las cosas reales mismas. Y así «persona» no significa una naturaleza universal que se predica de muchos, sino que «significa indeterminadamente todo subsistente de naturaleza racional».<sup>34</sup> No es como cuando de un ser humano se dice que es «hombre». Cuando se usa la noción de «hombre» se indica el individuo por parte de la naturaleza. En cambio, «persona» indica el subsistente de naturaleza racional. Pues, la palabra persona se dice con respecto a sí mismo (ad se).<sup>35</sup> Cuando se dice de alguien que es «persona» se usa una noción común para designar lo que es singular en ese ente concreto que llamamos «persona». El concepto de «persona» expresa la riqueza de una realidad singular que subsiste en una determinada naturaleza, la racional. «Por esto, este nombre «persona» no ha sido impuesto para significar el individuo por parte de la naturaleza, sino para significar la realidad subsistente en tal naturaleza»,<sup>36</sup> es decir, la naturaleza racional. Esta es la «significación formal»<sup>37</sup> del nombre de «persona», pues apunta a significar «el subsistente de naturaleza

---

<sup>32</sup> Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I, q 29, a. 1, ad 4. Lo singular en cuanto singular no es posible definirlo, pero en la noción de persona se busca definir lo que es común a la razón de singularidad. Cf. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I, q 29, a. 1, ad 1.

<sup>33</sup> Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, III, q. 16, a. 12, ad 3.

<sup>34</sup> Francisco Canals Vidal, «La persona», *Verbo*, 395-396 (2001): 448.

<sup>35</sup> Cf. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, q. 29, a. 4, ad 1.

<sup>36</sup> Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I, q. 30, a. 4.

<sup>37</sup> Tomás de Aquino, *De Potentia*, q. 9, a. 4.

racional”<sup>38</sup> y subsistir en la naturaleza racional es de la máxima dignidad.

A diferencia de los nombres de “segunda imposición”, que significan “las intenciones” o conceptos de las cosas, como, por ejemplo, <supuesto> e <individuo>,<sup>39</sup> en cambio, los nombres de “primera imposición” significan las cosas reales,<sup>40</sup> son nombres de cosas reales.<sup>41</sup> Sin embargo, hay otros nombres que indican la individuación, como singular, particular e individual en cualquier género y que no se reducen al género substancial, sino que esta individuación es posible encontrarla también en los accidentes. Pero para los nombres que se refieren a la individuación de la sustancia sólo se usan aquellos que significan la subsistencia misma. Y por eso, ha sido añadida a la definición de persona el nombre de <individual> para designar el modo especial de subsistir que le compete a las substancias particulares, esto es, a las <hipóstasis>.<sup>42</sup> “Para el concepto de hipóstasis o supuesto no basta que algo sea particular en el género de la sustancia, sino que requiere que

---

<sup>38</sup> Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I, q. 29, a. 3.

<sup>39</sup> Cf. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I, q. 29, a. 2; *In I Sent.*, d. 25, q. 1, a. 1; *In III Sent.*, d. 5, q. 3, a. 1, ad 1.

<sup>40</sup> El Aquinate afirma que la hipóstasis es un nombre de primera imposición que significa lo real, es decir, lo individual, a diferencia de su maestro Alberto Magno, para quien hipóstasis a veces lo identifica con un nombre de primera imposición y otras veces lo identifica con el universal. Alberto sigue en esto el desarrollo teológico todavía ambiguo del concepto que tienen tanto Guillermo de Auxerre como Alejandro de Halés. Cf. Corey L. Barnes, “Albert the Great and Thomas Aquinas on person, hypostasis and hypostatic union”, *The Thomist*, vol. 72, n. 1, January, 2008, 129-130. Para el Aquinate es clara la diferencia entre persona e hipóstasis. “Este nombre de hipóstasis en griego, por la propiedad de su significación, significa una substancia individual de cualquier naturaleza, pero por el uso de hablar hace que signifique sólo el individuo de naturaleza racional”. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, q. 9, a. 1, ad 2. Por eso, que son casi lo mismo, pero hipóstasis es el sujeto subsistente de cualquier naturaleza, en cambio, persona es el subsistente de naturaleza racional. Cf. Tomás de Aquino, *De Potentia* q. 9, a. 1, ad 1.

<sup>41</sup> Cf. Tomás de Aquino, *De Potentia*, q. 9, a. 2, ad 2

<sup>42</sup> Cf. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I, q. 29, a. 1, ad 3.

sea perfecto y en sí mismo subsistente”.<sup>43</sup> Lo original del concepto defendido por Tomás de Aquino está precisamente en que la substancia de la definición boeciana es el subsistente, es decir, la sustancia actualizada por el acto de ser. “Pero que subsista por sí misma lo posee por la propiedad de su forma, que no adviene a la cosa subsistente, sino que da el ser actual a la materia para que pueda subsistir como individuo”<sup>44</sup>, ya que el ente subsiste en la especie por el ser.<sup>45</sup> Es decir, el acto de ser perfecciona directamente la naturaleza haciéndola supuesto o persona. “Persona significa alguna naturaleza con un modo de existir. Pues la naturaleza que se incluye en la significación de persona es la dignísima de todas las naturalezas, a saber, la naturaleza intelectual según su género. Igualmente, el modo de existir que incluye la persona es dignísimo, es decir, que algo sea por sí mismo existente”.<sup>46</sup>

### 3. La incomunicabilidad de la persona

Hemos visto que para Sto. Tomás los nombres de substancia, hipostasis, subsistencia y naturaleza significan lo mismo, pero entre ellos hay una distinción.<sup>47</sup> Ahora bien, en referencia al tema que nos ocupa, hay que decir que, si naturaleza indica comunicabilidad, a su vez, subsistencia indica incomunicabilidad. Por ello, el nombre de persona significa “formalmente” la individualidad e incomunicabilidad.<sup>48</sup> Obviamente que el Aquinate se está refiriendo a la incomunicabilidad ontológica, que designa la existencia propia del ente y por la cual la existencia de un ente es individual. Lo incomunicable se opone a lo que es común, por ende, este concepto indica lo que es propio individualmente considerado

---

<sup>43</sup> Cf. Tomás de Aquino, *Quaestio Disputata De Unione Verbi Incarnati*. *Quaestio unica* a. 2 et ad 3.

<sup>44</sup> Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I, q 29, a. 2, ad 5.

<sup>45</sup> “En cualquier ente se consideran dos cosas, a saber, la razón misma de la especie y el ser mismo por el que algo subsiste en aquella especie”, Tomás de Aquino, *De Veritate* q. 21, a.1

<sup>46</sup> Tomás de Aquino, *De Potentia*, q. 9, a. 2.

<sup>47</sup> Cf. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I, q. 29, a. 2.

<sup>48</sup> Cf. Tomás de Aquino, *De Potentia*, q. 9, a. 6.

en cuanto que cada ente es individuo por la materia signata y sus accidentes. De esta manera, esta substancia individual y completa que es la persona se designa como <incomunicable>,<sup>49</sup> pues lo individual es <incomunicable>.<sup>50</sup> “Con el nombre de persona se designa formalmente la incomunicabilidad o la individualidad del que subsiste en la naturaleza”.<sup>51</sup> Ahora bien, la incomunicabilidad está íntimamente vinculada a la materia signata<sup>52</sup> y los accidentes que inhieren en ella y que en el orden metafísico es el fundamento de la identidad y unidad del ente. Según el Aquinate la persona está afectada de una triple incomunicabilidad:

Pertenece a la razón de persona una triple incomunicabilidad: a saber, la de parte en cuanto que es completa; de universal, en cuanto que es subsistente; y de asumibilidad según que aquello que es asumido pasa a la personalidad de otro y no tiene personalidad propia.<sup>53</sup>

Según el texto, la primera incomunicabilidad es la de la parte por la que algo es parte integral de un todo mayor. En este sentido la persona no es parte de un todo substancial mayor, como lo es mano o la cabeza. La persona es un todo completo en sí. Pues la noción de parte repugna al

---

<sup>49</sup> Cf. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I, q. 29, a. 4, ad 3. “La persona se dice incomunicable en cuanto que no puede predicarse de muchos supuestos”. *Summa Theologiae*, III, q. 3, a. 1, ad2.

<sup>50</sup> Cf. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I, q. 29, a. 3, ad 4; I, q. 30, a. 4, ad 2. El término individuo compete a Dios no porque posea materia, que es el principio de individuación, sino en cuanto que individual designa lo incomunicable. Por esta razón el Aquinate admite la definición de persona de Ricardo de San Víctor, pues en Dios persona significa existencia incomunicable.

<sup>51</sup> Tomás de Aquino, *De Potentia*, q. 9, a. 6.

<sup>52</sup> En el individuo concreto la materia se encuentra bajo las dimensiones poseídas de forma incomunicable en cuanto que son dimensiones intransferibles y propias.

<sup>53</sup> Tomás de Aquino, *In III Sent.* d. 5, q. 2, a. 1, ad 2.

concepto de persona.<sup>54</sup> La segunda incomunicabilidad es la del universal que es el concepto predicable de muchos individuos. Al decir que la persona es un todo completo e individual se ha negado que la persona sea un concepto común a muchos. La persona no es un universal como el género o la especie que se predica de sus inferiores. En tercer lugar, está la incomunicabilidad por la cual se niega la asumibilidad por parte de otro. Es el caso de la humanidad de Cristo, que no es asumida por la persona del Verbo para constituirse en persona junto a la persona divina. De esta triple manera, el ente en general, y la persona en particular, gozan de la propiedad de la incomunicabilidad por medio de la cual aquello “que es singular es <esto algo> (hoc aliquid) y de ningún modo es comunicable a muchos. Pues aquello por lo que Sócrates es hombre es comunicable a muchos, pero aquello por lo que es <este hombre> no puede ser comunicado sino a uno solo”.<sup>55</sup>

Pero es en virtud de su ser que la persona es incomunicable como un todo completo, ya que como todo subsiste por sí y en sí y de este modo es distinta de otro supuesto de la misma naturaleza. La persona es un ser completo en sí distinto de otra persona por la posesión de esta incomunicabilidad que no es más que la expresión del *actus essendi* de tal ente. “Que Dios comunique el ser a entes compuestos de materia y forma hace posible que Dios, al crear, constituya en la dignidad de entes personales a subsistentes individuales singularizados por la materia signada por la cantidad y sean así numéricamente multiplicables las naturalezas personales de los hombres”.<sup>56</sup> Canals explica en este texto que la dignidad de los entes personales consiste en su ser subsistente y cuya existencia individualmente singularizada y concretizada depende de la materia signada por la cantidad.

En las cosas creadas los principios individuantes incluyen dos cosas: la primera es son los principios del subsistir (pues la naturaleza común por sí no subsiste

---

<sup>54</sup> Cf. Tomás de Aquino, *In III Sent.* d. 5, q. 3, a, 2.

<sup>55</sup> Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I, q. 11, a. 3.

<sup>56</sup> Francisco Canals Vidal, *Tomás de Aquino. Un pensamiento siempre actual y renovador* (Scire Selecta: Barcelona, 2004), 39.

sino en los singulares). La segunda razón es que los supuestos de una naturaleza común se distinguen entre sí por los principios individuales.<sup>57</sup>

De esta manera, no queda excluida del concepto de dignidad personal el aspecto material de la persona humana, es decir, los principios individuales que hace posible la distinción entre singulares de una misma naturaleza común.<sup>58</sup>

#### 4. Ser y persona

Ahora debemos estudiar cómo el acto de ser constituye al ente personal en un sujeto singular, y de este modo, determinaremos mejor qué es lo específico o formal cuando nos referimos a alguien con la noción de «persona». Sto. Tomás enseña que “la «persona» es lo más perfecto que existe en toda la naturaleza, o sea el ser subsistente en la naturaleza racional”.<sup>59</sup> Este texto nos lleva a la consideración de la raíz de donde procede toda la perfección que posee este ente singular nombrado como «persona». La filosofía del Aquinate es una filosofía del ser o del acto de ser. Para Sto. Tomás el ser es la perfección de todas las perfecciones y el acto de todos los actos, de tal manera que no se puede significar ninguna perfección como existente actualmente en un determinado ente sino es por la perfección del ser. Cualquier perfección que se encuentre en cualquier ente es por la perfección del ser; puesto que el ser es el acto más íntimo de cualquier ente. Y siempre se compara a todo como acto. En este sentido el ser es el acto de la esencia.<sup>60</sup>

---

<sup>57</sup> Tomás de Aquino, *De Potentia*. q. 9, a. 5, ad 13.

<sup>58</sup> Para un análisis tomista de la multiplicidad singular de criaturas racionales como perteneciente a la perfección y plenitud del universo ver Roberto Marconi. “La creación de cada persona como aumento en la perfección del universo. Perspectivas de algunos textos de Tomás de Aquino”, editado por María Esther Gómez de Pedro, María del Pilar Cereceda Martínez, Ignacio Serrano del Pozo, *Ibid.*, 353-361.

<sup>59</sup> Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*. I, q 29, a. 3.

<sup>60</sup> Cf. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*. I, q. 3, a. 4, ad 3.

El mismo ser es lo más perfecto de todo, pues se compara a todas las cosas como acto. Pues nada tiene actualidad sino en cuanto que es, pues el mismo ser es la actualidad de todas las cosas y hasta de las mismas formas. Por eso, no se compara a las cosas como el recipiente con lo recibido, sino más bien como lo recibido con el recipiente. Y así cuando digo el <ser> del hombre o del caballo o de cualquier otra cosa, el mismo <ser> es considerado como lo formal y recibido y no como sujeto a quien compete ser.<sup>61</sup>

En este texto el Aquinate está contestando a la objeción siguiente: el ser es lo más común porque todas las cosas son y es aquello capaz de recibir todas las añadiduras, por lo tanto, es lo más imperfecto de todo. Sin duda que todas las cosas son por su ser y actualidad, pero eso no significa que el ser, que es la perfección más íntima y radical de las cosas, sea a su vez lo más común y ordinario. Al contrario, si todas las cosas “son” y “son” en un grado de perfección determinado es por participar del <acto de ser>; pues a pesar de que todas las cosas existan por su ser, el ser no es la perfección más común y rudimentaria, es la perfección de todas las perfecciones del ente.<sup>62</sup> Por ello, cualquier imperfección que se encuentra en el ente no proviene del ser, sino de la esencia, quien constriñe al ser a ocupar un puesto específico. La esencia es potencia y limitación del ser que de suyo nombra perfección. Por ello, al ser no se le puede añadir nada que ya no esté contenido en su concepto, pues el ser es el acto formalísimo.

Pero este texto debemos complementarlo con el siguiente donde se hace cargo de la siguiente objeción que intenta colocar el ser en la misma línea de lo imperfecto: Pues si ser viviente es más perfecto que simplemente ser y ser sabio es más perfecto que ser viviente entonces, es

---

<sup>61</sup> Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I, q. 4, a. 1, ad 3; Cf., además *Summa Theologiae* I, q. 7, a. 1; *Summa Theologiae* I-II, q. 2, a. 5, ad 2.

<sup>62</sup> Pues el ser no es un género al que se le añadan determinaciones que lo especifiquen a un modo determinado de ser, ya que el ser contiene en sí todas las perfecciones.

más perfecto existir que ser sabio. Puesto que el ser sabio supone el ser existente. De esta manera responde el Aquinate.

Pues, aunque el ente no incluya en sí el ser viviente y ser sabio porque no es necesario que todo aquel que participe del ser lo participe según todo el modo de ser, sin embargo, el mismo ser de Dios incluye en sí la vida y la sabiduría porque ninguna de las perfecciones del ser puede faltar a aquel que es el mismo ser subsistente.<sup>63</sup>

Todas las perfecciones que posee cualquier ente son porque el ente participa de la perfección del ser. Porque no se podría significar ninguna perfección en acto si no fuera por la perfección del ser, acto de todos los actos. Porque: “la nobleza de cualquier cosa es proporcionada a su ser, pues ninguna nobleza le vendría al hombre por su sabiduría si por ella no fuese sabio [...] Por tanto, según el modo por el cual una cosa tiene el ser, así es su modo de nobleza”.<sup>64</sup> Es decir, las cosas en la medida que participan del ser en esa misma medida poseen determinadas perfecciones esenciales y si carecen de algunas perfecciones es porque participan de un modo limitado de la perfección del ser. “Así como toda nobleza y perfección le adviene a una cosa en cuanto es, así también todo defecto le adviene en cuanto que de alguna manera no es”.<sup>65</sup> De ahí que toda la imperfección que encontremos en un ente no es debida a su ser, sino a la manera imperfecta como participa del ser. “La persona sólo se determina, si se significa perfección, perfectividad y estimabilidad, en un nivel de plenitud en la escala de los entes. Para ello, es preciso concebirla como participante en el ser, y en los trascendentales que funda la unidad, la verdad y la belleza, en su máximo grado. En este sentido la persona tiene un carácter <trascendental>”.<sup>66</sup> Quien más

---

<sup>63</sup> Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I, q. 4, a. 2, ad 3.

<sup>64</sup> Tomás de Aquino, *Suma Contra Gentiles*, I, 28, n 2.

<sup>65</sup> Tomás de Aquino, *Suma Contra Gentiles*. I, 28, n 3.

<sup>66</sup> Eudaldo Forment, *Lecciones de Metafísica*, 346. Para un desarrollo de la persona en la perspectiva de lo más verdadero y bueno ver Enrique Martínez.

participa del ser más en acto es y, por el contrario, el que menos participa del ser más en potencia está. Así un animal irracional es menos perfecto que una persona porque participa en menor plenitud de la actualidad del ser. “Un existente no viviente es menos perfecto que el viviente, porque participa del ser de un modo menos perfecto. Por tanto, toda perfección tiene su razón de ser, su constitución esencial, precisamente en el *esse*”.<sup>67</sup> El ser es lo máximamente formal de todo y se compara a todo como acto,<sup>68</sup> pues el ser es el acto hasta de las mismas formas substanciales.

En cualquier realidad se encuentran dos cosas, una de las cuales es complemento de la otra [...] Así en la substancia intelectual creada se encuentran dos cosas, a saber, la substancia misma y su ser, que no es la misma substancia [...]. Ahora bien, el mismo ser es el complemento de la substancia existente ya que cada cosa está en acto por el ser que tiene.<sup>69</sup>

Para Sto. Tomás el ser es el acto que se compara con la misma forma sustancial como lo más actual, por ello en los seres compuestos de materia y forma, el compuesto que surge es potencia con respecto al ser que es acto. En un sentido la forma da el ser a la materia, pero a su vez, la forma se compara al ser como potencia de ser, pues enseña nuestro autor, que en las cosas compuestas existe un doble acto: Uno donde la materia es potencia con respecto a la forma, y la forma es su actualización. Otro, en cuanto que esta naturaleza compuesta de materia y forma es potencia respecto del acto de ser.<sup>70</sup> De este modo el ser o el *«actus essendi»* es el acto del todo, o sea, de la substancia y no sólo acto

---

“La primacía del subsistente intelectual es la escala analógica de lo verdadero”. *Divus Thomas* 121 (2018): 16-91.

<sup>67</sup> Francisco Canals Vidal, “La palabra del hombre en la vida humana”. *Espíritu* LIX/140 (2010): 543.

<sup>68</sup> Cf. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*. I, q. 7, a. 1.

<sup>69</sup> Tomás de Aquino, *Suma Contra Gentiles*. II, 53, n 9.

<sup>70</sup> Cf. Tomás de Aquino, *De Spiritualibus Creaturas*, a. 1.

de la materia.<sup>71</sup>

De aquí que en los compuestos de materia y forma ni la materia ni la forma pueden decirse aquello mismo que es, ni tampoco el mismo ser. Sin embargo, la forma puede decirse *aquello por lo que una cosa es* en cuanto que es principio del ser. En cambio, toda la substancia es *aquello mismo que es*; y el mismo ser es *aquello por lo cual* la substancia se denomina ente.<sup>72</sup>

A la luz de la doctrina del ser como acto, superando el orden categorial de la sustancialidad aristotélica, el Aquinate puede justificar que la perfección de todo ente proviene de su participación en grados de mayor o menor intensidad en el «actus essendi». Ninguna perfección de un existente en acto se puede comprender si no es como participando de la actualidad del ser. ¿Qué entiende el Aquinate por participar el ser? El ser es la perfección que más íntimamente atraviesa la existencia de cualquier ente constituyéndolo en su propio grado de entidad. Y por ello, el ente finito tiene ser en un sentido propio, pero limitado y según grados. Participar es recibir el ser según la totalidad que le compete como ente finito. Por eso, desde la actualidad del ser, el Aquinate puede afirmar que la «persona» es lo más perfecto que existe en toda naturaleza,<sup>73</sup> y por lo mismo, ninguna otra criatura posee la actualidad y perfección que le pertenece a la persona. Por ello a ella le corresponde denominarla bien en sí, bien honesto, bien buscado por sí misma. En virtud de esta preeminencia, la persona humana es “la única criatura en el universo que es buscada por sí misma”.<sup>74</sup> Pues desde la perfección y nobleza de su «ser» brotan todas las perfecciones del orden esencial y accidental. Ni la racionalidad ni su libertad ni la autopresencia de su espíritu ante sí mismo son perfecciones que expliquen la plenitud existencial que posee cada «persona», sino que todas estas perfecciones

---

<sup>71</sup> Cf. Tomás de Aquino, *Suma Contra Gentiles*, II, 54, n 2.

<sup>72</sup> Tomás de Aquino, *Suma Contra Gentiles*, II, 54, n 6.

<sup>73</sup> Cf. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I q. 29, a. 3.

<sup>74</sup> Tomás de Aquino, *Suma Contra Gentiles*. III, 112.

se explican desde la perfección del «ser como acto». El «actus essendi» es la raíz y fuente originaria de todas aquellas perfecciones del ente. Es la potencia la que lleva al «ser» a ser poseído en un cierto grado limitado, pero el «ser» en sí es perfección y total plenitud y es de suyo ilimitado. En estricto rigor la perfección y plenitud de ser de la «persona» proviene de la posesión del «actus essendi». Pues el ser posee todas las perfecciones y nada se le puede añadir que no sea extraño a él.<sup>75</sup> Por ello, si se puede afirmar la primacía del subsistente racional en la línea entitativa es porque “el ser pertenece a la misma constitución de la persona”.<sup>76</sup> De este modo, debido a su plenitud en el ser la «persona» es “dueña de sus actos y agente libre para obrar”,<sup>77</sup> “providente para sí y los demás”,<sup>78</sup> capaz de obrar individualmente y por encima de la universalidad de la especie.<sup>79</sup> Y si algún ser no es dueño de sus actos se debe a la manera imperfecta como participa del ser y no al «ser» mismo. Esta posesión más perfecta de su «ser» capacita a la «persona» para representar en sí el orden del universo por medio de su inteligencia, le hace apto para la comunicación de su misma vida personal por medio de la palabra. Si se puede hablar de una primacía de la vida intelectual sobre los demás seres vivientes es sólo en línea de los actos vitales, pero no en el orden ontológico donde el «ser» es el fundamento de la mayor dignidad de esa naturaleza.

## 5. Persona, libertad y actos vitales

En virtud de esta manera especial de subsistir de las «substancias primeras», individuales e incommunicables en su ser, Tomás de Aquino puede fundamentar por qué las personas tienen dominio sobre sus actos. Sto. Tomás explicará que el viviente humano se mueve vitalmente desde sí mismo en orden a obrar del modo peculiar que compete a su naturaleza intelectual. Veamos un texto capital en este sentido.

---

<sup>75</sup> Cf. Tomás de Aquino, *De Potentia*, q. 7, a. 2, ad 9.

<sup>76</sup> Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*. III, q. 19, a.1, ad 4; Cf. Tomás de Aquino, *Quaestio Disputata De Unione Verbi Incarnati*. a. 1, ad 10.

<sup>77</sup> Tomás de Aquino, *Suma Contra Gentiles*, III, 111.

<sup>78</sup> Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I-II, q. 91, a.2.

<sup>79</sup> Cf. Tomás de Aquino, *Suma Contra Gentiles*, III, 113.

Pero todavía de algún especial y perfecto modo se encuentra lo particular y lo individual en las substancias racionales, que tienen dominio de sus actos, y no sólo son movidas como lo son otros seres, sino que obran por sí mismas. Pues las acciones están en los singulares. Y por esto tienen un nombre especial los singulares de naturaleza racional. Y este nombre es el de «persona». Por eso, en la predicha definición de «persona» se pone «substancia individual», en cuanto que significa lo singular en el género de la substancia. Y también se añade de naturaleza racional, en cuanto significa lo singular en las substancias racionales.<sup>80</sup>

Aquí el Aquinate muestra claramente que su concepto de «persona» sobrepasa el concepto boeciano que se encuentra arraigado en el orden categorial. Como ha dicho A. Amado en este texto “estalló todo el orden predicamental, saltó por los aires”.<sup>81</sup> Con esta expresión coloquial se quiere expresar que lo «individual» se encuentra de un modo singular y único en el ámbito no sólo de la substancia, sino también en el género de las substancias racionales que tienen dominio de sus actos. Es decir, que lo singular e individual en aquel ente nombrado como persona está el orden del ser como acto. La individualidad designada en la persona no es la misma que la singularidad de otro ser. La persona está puesta en el orden del ser como singular en determinada naturaleza. Por ello, para el Aquinate solamente las personas son un tipo singular de entes que no se mueven solamente por los principios específicos de su naturaleza, sino que se mueven a sí mismos como individuos. Ya que el obrar de la persona está por encima del orden categorial al que están sujetos los entes irracionales. Su obrar está en el orden del ser como acto y por el hecho de que posee dominio de sus actos. Por eso, la persona humana es

---

<sup>80</sup> Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I, q 29, a. 1; Cf. *Summa Theologiae*, III, q. 16, a 12, ad 2.

<sup>81</sup> Antonio Amado, “Persona y verdad: para una metafísica de la amistad”, editado por María Esther Gómez de Pedro, María del Pilar Cereceda Martínez, Ignacio Serrano del Pozo, *Ibid.*, 50.

en el orden entitativo y operativo superior a otros seres del universo. De esta manera, se puede justificar que las personas poseen un modo de obrar que no está determinado a los principios específicos de su especie, sino que su obrar se ubica en el orden de la individualidad y originalidad de su ser. Pues obran en plena posesión de sí mismos quienes están atravesados por la plenitud entitativa del acto de ser.

Cualquier ser que tenga dirección en sus actos sólo en lo que pertenece a la especie no tiene en sí mismo el obrar o no obrar, pues lo que se sigue de la especie es común y natural a todos los individuos contenidos bajo esa especie; y lo que es natural no está bajo nuestro dominio. Así pues, si el hombre tuviera la dirección de sus actos sólo según la congruencia de su especie no estaría en él, el obrar y no obrar, sino que sería necesario que siguiera la inclinación natural común a toda la especie, como acontece en todas las criaturas irracionales. Luego, es manifiesto que la criatura racional tiene la dirección de sus actos no sólo según la especie, sino también según el individuo.<sup>82</sup>

El obrar sigue al ser, y si el ser pertenece a la misma constitución de la persona, entonces el obrar de la persona brota de la intimidad de su ser como manifestación de su ser poseído íntimamente. Que la persona sea dueña de sus actos significa que sus actos trascienden el orden del obrar categorial de las naturalezas irracionales sometidas al orden de su especie. Ya que las acciones libres de la persona no están sometidas a ninguna determinación necesaria de la especie, pues son obras sui generis que escapan a la determinación específica. El obrar humano se sitúa en el orden de la originalidad de la individualidad de la persona. Y por esta posesión intensivamente más perfecta que tiene del ser, el ser humano tiene la opción de percibir la diferencia entre el bien y el mal.

---

<sup>82</sup> Tomás de Aquino, *Suma Contra Gentiles*, III, 113, n. 2.

Ahora bien, solo la criatura racional es capaz de aquella dirección por la que se dirige a sus actos no sólo según la especie, sino también individualmente. Pues tiene entendimiento y razón y por eso puede percibir de diverso modo como algo es bueno o malo según que es congruente a los diversos individuos, tiempos y lugares.<sup>83</sup>

En virtud de su acto de ser especialísimo, por encima de cualquier ente creado, la persona posee aquel modo de ser que le permite obrar no en la dirección de la naturaleza específica, sino de una manera libre por la cual obra de manera novedosa y enteramente original. Por eso, los actos de la persona son enteramente originales y son expresión de su ser personal. De esta manera, la persona es aquella que actúa por sí misma en la línea de la individualidad del ser y no de la especie, como hemos dicho. Y el fundamento de este obrar por y desde sí mismo está en que es por sí mismo.

Ahora bien, la facultad de obrar por y desde sí mismo Sto. Tomás la vincula con el libre albedrío, pues esta facultad supone tener el principio del movimiento en sí mismo, en moverse por sí mismo y no en ser movido por otro.

Entre las cosas cuyo principio de movimiento y operación está en sí mismas, hay unas que se mueven a sí mismas, como los animales, y otras que no se mueven a sí mismas, aunque tengan en sí algún principio de su propio movimiento, como los cuerpos graves y los leves... De entre las cosas que se mueven por sí mismas [a se ipsis], unas tienen el movimiento proveniente del juicio de la razón, mientras que otras del juicio natural. Por el juicio de la razón los hombres obran y se mueven, pues deliberan acerca de las cosas a

---

<sup>83</sup> Tomás de Aquino, *Suma Contra Gentiles*, III, 113, n. 4.

realizar. Pero por el juicio natural obran y se mueven todos los animales. Lo cual es claro, sin duda, por el hecho de que todos los que son de la misma especie obran de modo semejante, como por ejemplo todas las golondrinas, que hacen el nido de manera similar; como también es claro por el hecho de que tienen el juicio determinado a alguna obra y no para todas, como por ejemplo las abejas, que sólo tienen industria para hacer un trabajo, panales de miel, y de modo semejante sucede en los demás animales. Por lo cual, correctamente considerado esto, parece que el modo por el que se atribuye el movimiento y la acción a los cuerpos naturales inanimados es el modo por el que se atribuye a los animales irracionales el juicio respecto de las cosas a realizar. Así como los cuerpos graves y leves no se mueven a sí mismos de modo que por esto sean causa de su movimiento, así tampoco los animales irracionales juzgan de su juicio, sino que siguen al juicio puesto en ellos por otro; y, de este modo, no son causa de su albedrío ni tienen libertad de albedrío. Pero el hombre, por la virtud de la razón, juzgando de las cosas a realizar, puede también juzgar según su albedrío en cuanto que conoce la razón de fin y de lo que se refiere al fin, y la conformidad y orden de uno a otro. Por eso, no es sólo causa de sí mismo en el mover, sino también en el juzgar. Debido a ello, tiene libre albedrío como si se dijese libre juicio respecto de obrar o de no obrar.<sup>84</sup>

---

<sup>84</sup> Tomás de Aquino, *De Veritate* q. 24, a. 1. Introducción, traducción y notas de Juan Fernando Sellés (Tomás de Aquino. *De Veritate*, 24. *El libre albedrío*, Cuadernos de Anuario Filosófico. Serie Universitaria. 2003, Vol CLXV), 50-51.

En este importante texto el Aquinate está fundando la capacidad del hombre de actuar no sólo por sí mismo, sino desde sí mismo. Por esta libertad de juicio los actos humanos no están determinados en una dirección, sino que son actos que están en dominio de la persona, ya que proceden de una causa abierta infinitamente al ser.<sup>85</sup> El resto de los seres vivientes no tienen la capacidad de obrar al margen del determinismo de la especie y por eso, siempre obran de la misma manera, pues están orientados a sus fines propios porque otro ha puesto en sus naturalezas los fines a los que están orientados.<sup>86</sup> Los actos vitales de la persona están en el orden de la perfección de su acto de ser que, aunque limitado posee toda la perfección para constituir al hombre en causa de sus actos. Los actos libres del hombre son de suyo originales y escapan no sólo a cualquier determinismo, sino que es imposible reducirlos a una sistematización de carácter universal. Por ello, es tarea infructuosa intentar encontrar la razón de universalidad que tienen los actos libres en cuanto libres, pues por su propia razón formal escapan a cualquier intento de clasificación universal del tipo que realizan las ciencias empíricas. Y de esta manera, me parece que resulta insuficiente la crítica personalista de sustancialismo estático a la definición de persona, pues al estar ésta en el orden del ser sus actos vitales son la expresión y manifestación de la originalidad e irrepitibilidad del ser poseído. Pues, por medio de sus actos libre la persona no sólo juzga acerca de lo que está en el propio poder de obrar o no obrar, sino que coloca en el universo por medio de su obrar actos atravesados de la originalidad de lo espiritual e inmaterial cuyo culmen es el acto desinteresado de amor de amistad. Si la perfección de la persona no estuviera en el orden del ser su obrar no se elevaría por encima de la individualidad de la naturaleza, pero como su perfección brota de la posesión intensivamente más perfecta del ser sus actos son de suyo originales e irrepitibles en el universo.

---

<sup>85</sup> Sobre la llamada libertad trascendental de las facultades abiertas a sus objetos propios del ente, el bien y la verdad ver. Antonio Millán Puelles, *El valor de la libertad* (Rialp, Madrid, 1995), 67-74.

<sup>86</sup> Cf. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I-II, q. 1, a. 2; Cf., además *Suma Contra Gentiles*, II, 48.

## 6. Conclusión

La metafísica del Aquinate ha sido acusada de solipsista, substancialista, cosmológica y estática por parte de autores preocupados de destacar el aspecto dinámico de la persona humana. Sin embargo, hemos mostrado que esta crítica resulta injustificada desde los mismos textos del mayor genio del cristianismo. Hemos visto que para nuestro autor lo formalísimo en la persona viene determinado por su acto de ser. Ya que el ser como acto es máximamente comunicativo de sí mismo. El ser por su propia naturaleza es acto y el acto es comunicativo de sí. En virtud de la plenitud de ser que posee la persona puede obrar en proporción a la nobleza de dicho ser de una manera original como lo es su acto de ser. Por ello, el despliegue de la persona es dinámico y consiste tanto en el desarrollo como en el ejercicio de sus facultades que le orientan al conocimiento del ente y el cultivo del amor de amistad, que es posible gracias a la vida personal, que por su nivel entitativo tiene interés por sí misma, puesto que sólo los singulares de naturaleza intelectual tienen valor por ellos mismos. Si los personalistas quieren dar razón del dinamismo de la naturaleza que se acrecienta por el uso de la libertad tienen que dar razón del fundamento de la capacidad de este despliegue, que para Sto. Tomás está en el acto de ser, que es acto de todos los actos y perfección de todas las perfecciones, que es el fundamento de la dignidad personal.

## Referencias Bibliográficas

Amado Antonio. “Persona y verdad: para una metafísica de la amistad”, en *La Persona: Divina, angélica y humana*”, *Actas del Primer Congreso Internacional de Filosofía Tomista*, ed. por Gómez de Pedro María Esther, Cereceda Martínez María del Pilar, Serrano del Pozo Ignacio: 47-58. CET: Santiago, 2014.

Boecio. *Cinco opúsculos teológicos*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2002. Textos traducidos y anotados por Julio Picasso Muñoz.

Boethius. *De Consolatione Philosophiae. Opuscula Theologica*. Monachii et Lipsiae, Germany, 2005.

Canals Vidal Francisco. *Tomás de Aquino. Un pensamiento siempre*

*actual y renovador*. Editorial Scire, Barcelona, 2004.

- “Persona”, *Verbo*, 395-396 (2001): 447-462.

- “La palabra del hombre en la vida humana”, *Espíritu* LIX/140 (2010): 541-555.

Casanova Carlos A. ¿Ha superado la noción de persona que postula la fenomenología realista a la definición clásica boeciana de persona?, en *La Persona: Divina, angélica y humana*”, *Actas del Primer Congreso Internacional de Filosofía Tomista*, ed. por Gómez de Pedro María Esther, Cereceda Martínez María del Pilar, Serrano del Pozo Ignacio: 151-169. CET: Santiago, 2014.

Contat Alain. “L`analyse de l` ètant et le constitutif de la personne dans le thomisme du XX siècle”, *Espíritu* LXII/146 (2013) : 241-275.

Contreras Ríos Daniel. “Persona est sui iuris et alteri incommunicabilis: individualidad, naturaleza y dignidad humana”, en *La Persona: Divina, angélica y humana*”, *Actas del Primer Congreso Internacional de Filosofía Tomista*, ed. por Gómez de Pedro María Esther, Cereceda Martínez María del Pilar, Serrano del Pozo Ignacio: 615-625. CET: Santiago, 2014.

Crosby John J. *La interioridad de la persona humana. Hacia una antropología personalista*. Ediciones Encuentro: Madrid, 2007. Traducción de Virginia Díaz y Araceli Herrera.

Culleton Alfredo. “Tres aportes al concepto de persona: Boecio (substancia), Ricardo de San Victor (existencia) y Escoto (Incomunicabilidad)”, *Revista Española de Filosofía Medieval* 17 (2010): 59-71.

Dussel Enrique. “Doctrina de la persona según Boecio. Solución cristológica”, *Sapientia*, Vol 22, n. 84 (1967): 101-126.

Echavarría Martín. “El modo de subsistir personal como reflexión sustancial según Tomás de Aquino”, *Espíritu* LXII/146 (2013): 277-310.

Elders Leo J. *Santo Tomás de Aquino y sus predecesores*. Centro de Estudios Tomistas: Santiago, 2018. Traducción de Juan Carlos Ossandón

- “The alexandrian and the Cappadocian fathers of the Church in the writings of Thomas Aquinas”, *Espíritu* LXVIII (2019): 337-363.

Filippi Silvana. “Persona y naturaleza. De Pedro Lombardo a Martín Heidegger”, *Scripta Mediaevalia* 2-1 (2009): 51-83.

Forment Eudaldo. “Suárez y el personalismo de Maritain”, *Espíritu* XXXIV (1985): 109-136.

- *Lecciones de Metafísica*. Rialp: Madrid, 1992.

Herrera Juan José. “La relación: clave especulativa de la Trinidad de personas y la simplicidad divina”, en *La Persona: Divina, angélica y humana*”, *Actas del Primer Congreso Internacional de Filosofía Tomista*, ed. por Gómez de Pedro María Esther, Cereceda Martínez María del Pilar, Serrano del Pozo Ignacio: 229-236. CET: Santiago, 2014.

Hosrt Seidl. “The concept of person in St. Thomas Aquinas. A contribution to recent discussion”, *The Thomist* 51 (1987): 435-460.

Lasa Carlos Daniel. “El influjo personalista en la configuración del modernismo en el seno de la Iglesia Católica”, en *La Persona: Divina, angélica y humana*”, *Actas del Primer Congreso Internacional de Filosofía Tomista*, ed. por Gómez de Pedro María Esther, Cereceda Martínez María del Pilar, Serrano del Pozo Ignacio: 495-502. CET: Santiago, 2014.

Lobato Abelardo (DIR). *El pensamiento de Santo Tomás de Aquino para el hombre de hoy III. El hombre, Jesucristo y la Iglesia*. Edicep: Valencia, 2003.

Lombo José Ángel. “La persona y su naturaleza. Tomás de Aquino y Leonardo Polo”, *Anuario Filosófico*, 29 (1996): 721-439.

Martínez Enrique. “Ser, conocimiento, amor”, en *Sobre los Tipos y Grados de Conocimiento. Cognocens in actu est ipsum cognitum in acto*, ed. por Casanova Carlos, Serrano del Pozo Ignacio. Centro de Estudios Tomistas UST-RIL Editores: Santiago, 2018.

- “La primacía del subsistente intelectual en la escala analógica de lo verdadero”, *Divus Thomas* 121 (2018): 76-91.

- “Vida personal y comunicación interpersonal. Consideraciones sobre la metafísica de la persona en Santo Tomás de Aquino”, *Revista Española de Filosofía Medieval*, 13 (2006): 81-88.

Muñoz Ceferino P.D. “Una aproximación a la doctrina Cayetana sobre el constitutivo formal de la persona humana”, en *La Persona: Divina, angélica y humana*”, *Actas del Primer Congreso Internacional de Filosofía Tomista*, ed. por Gómez de Pedro María Esther, Cereceda Martínez María del Pilar, Serrano del Pozo Ignacio: 593-599. CET: Santiago, 2014.

Torralba Roselló Francisc. “Metafísica del ser y la vida en Santo Tomás”, *Revista Española de Filosofía Medieval*, 0 (1993): 239-250.

Rego Francisco. “El concepto de persona en el *Scriptum super Sententiis Petri Lombardi* de Santo Tomás”, *Scripta Mediaevalia* 2 (2009): 131-164.

Widow Juan Antonio. “La personalidad como perfección del ente”, en *La Persona: Divina, angélica y humana*”, *Actas del Primer Congreso Internacional de Filosofía Tomista*, ed. por Gómez de Pedro María Esther, Cereceda Martínez María del Pilar, Serrano del Pozo Ignacio: 59-70. CET: Santiago, 2014.

Wojtyła Karol. *El hombre y su destino*. Biblioteca Palabra: Madrid, 1998. Introducción de Juan Pérez-Soba. Traducción de Pilar Ferrer.